# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO SECRETARIA L'EGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308





SERIE: 2019-2020

### ORDENANZA NÚM.09

"PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARROYO Y A SU ALCALDE HON. ERIC BACHIER ROMAN, A LLEVAR A CABO EL ANIVERSARIO NÚM. 53 DEL CARNAVAL ARROYANO, **AUTORIZAR** LAS CRISTOBAL **SANCHEZ** 2020, Y INSTALACIONESDE PICAS Y KIOSKOS, CIERRE DE CALLES NECESARIAS DURANTE LOS DIAS **FESTIVOS** DE ACTIVIDAD Y VENTA DE ANUNCIOS PARA ANUARIO DEL CARNAVAL 2020".

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 2.001, Inciso (o) establece lo siguiente: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO:

La celebración del Carnaval en Arroyo es una tradición que cumple 53 años de conmemoración. Actividad en la que toda la comunidad arroyana y pueblos limítrofes asisten para gozar de los eventos que se llevan a cabo. Este año la Administración Municipal y su alcalde estarán llevando a cabo esta actividad durante los días 14 al 16 de febrero de 2020, se llevará a cabo en el Malecón de nuestro Municipio.

POR CUANTO:

La presente Ordenanza tiene como propósito regular la forma que se llevará a cabo las actividades del Carnaval Cristóbal Sánchez con el propósito de tomar las medidas de seguridad necesaria para proteger la ciudadanía.

Bon

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se autoriza a la Administración Municipal y a su alcalde Hon. Eric Bachier Román Arroyo a utilizar las calles y aceras, principalmente a la Plaza Pública, la Calle Morse y San Jose y todas las vías alternas, para la celebración de todas las actividades relacionadas. Se autoriza las instalaciones de picas y Kioskos y a la venta de anuncios para el anuario del Carnaval Cristobal Sánchez 2020.

SECCIÓN 2DA:

La celebración del Carnaval Cristóbal Sánchez será desde el viernes, 14 de febrero hasta el domingo, 16 de febrero de 2020. El horario será viernes 14 y sábado 15 de febrero de 2020 hasta las 2:00a.m. y domingo hasta las 12:00am. El horario será único y exclusivo durante los 3 días de fiesta en todo el Municipio.

SECCIÓN 3RA:

Para efectos de la presente Ordenanza los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación.

1. Nevera o neverita - caja portátil o bolsa de material aislante, que sirve para conservar fríos los alimentos y las bebidas.

2. Kiosco-Construcción de pequeño tamaño y generalmente hecha con materiales ligeros, destinada a la venta de bebidas, revistas, golosinas y otros artículos en las calles y lugares públicos.

**3.Negocio-**Establecimiento en el que se venden mercancías o se realizan actividades comerciales.

**4.Calle -**Vía pública de una población generalmente limitada por dos filas de edificios o solares.

**5. Equino -** Animal doméstico, como el caballo u otro de la familia de los équidos, que sirve para montar en él o para transportar cosas.

6. Vehículo de todo terreno (Four Track) - "cualquier vehículo de motor de cuatro (4) ruedas con un motor de gasolina de alta eficiencia destinado, específicamente para ser utilizado fuera de las carreteras pavimentadas, o mejor conocidas como "off road".

7. Motora - todo vehículo de motor el cual tenga instalado un motor con un desplazamiento de 45cc o más, el cual pueda desarrollar un mínimo de treinta y cinco millas por hora (35

THE



mph) de velocidad, y que cumpla además, con las especificaciones establecidas por las agencias federales que regulan la seguridad del tránsito en las carreteras.

#### SECCIÓN 4TA:

Se prohíbe lo siguiente:

- 1- Perros, caballos, motoras, bicicletas con motor, fourt tracks, en la calle Morse y Plaza Pública durante los días de fiestas.
- 2- No se aceptaran envases de cristal en el Malecón y áreas cercanas durante la celebración del Carnaval.
- 3- Todos los kioscos y negocios que se dediquen al expendio de bebidas sean alcohólicas o no, deberán servirse en envases plásticos. La violación de esta disposición conllevará la imposición de una multa fija de quinientos (\$500.00) dólares al dueño del kiosco o negocio.
- 4- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor en la Calle Morse (completa) y vías alternas domingo 16 de febrero de 2020 a partir de las 12:30pm hasta las 12:00am. Se autoriza a la Policía Estatal y Municipal a remover todo vehículo estacionado en la Calle Morse en el horario establecido.

### SECCIÓN 5TA:

Para la ocasión de la celebración de 53 Aniversario del Carnaval de Arroyano se estará publicando un anuario, el cual se autoriza al Honorable Eric Bachier Román, Alcalde del Gobierno Municipal de Arroyo, a vender espacios para anuncios en el anuario. Los costos por venta de espacios será como sigue:

#### A Color

Cantidad	Espacio
\$30.00	¼ de página
\$55.00	½ página
\$110.00	Página entera
Blanco y Negro	
Cantidad	Espacio
\$25.00	¼ de página
\$50.00	½ página
\$100.00	Página entera

#### SECCIÓN 7MA:

Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días después de ser publicado su aprobación en un periódico.

M

SECCIÓN 8VA: Se autoriza al Alcalde del Gobierno Municipal de Arroyo a

tomar cualquier medida necesaria para controlar el tráfico en

beneficio de la ciudadanía.

SECCIÓN 9NA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina

de Asuntos Municipales, a la Directora de Finanzas, a la

Policía Estatal y Municipal de Arroyo, y todas las demás

agencias municipales concernidas.

SECCIÓN 10MA: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días después

de ser publicado su aprobación en un periódico.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 30 DE ENERO 2020, EN SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 31 DE ENERO 2020.

Hon. José A. Bilbraut Montañez

Presidente

Legislatura Municipal

Sra.Delmarie Rivera Cintrón

Secretaria Ejecutiva Legislatura Municipal

HON. ERIC BACHIER ROMÁN

Alcalde

Municipio de Arroyo

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308





## **CERTIFICACIÓN**

YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 31 DE ENERO DE 2020, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.**O9 SERIE: 2019-2020, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 30 DE ENERO DE 2020.

#### **INTITULADA:**

"PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARROYO Y A SU ALCALDE HON. ERIC BACHIER ROMAN, A LLEVAR A CABO EL ANIVERSARIO NÚM. 53 DEL CARNAVAL ARROYANO, CRISTOBAL SANCHEZ 2020, Y AUTORIZAR LAS INSTALACIONESDE PICAS Y KIOSKOS, CIERRE DE CALLES NECESARIAS DURANTE LOS DIAS FESTIVOS DE DICHA ACTIVIDAD Y VENTA DE ANUNCIOS PARA ANUARIO DEL CARNAVAL 2020".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 30 DE ENERO DE 2020 EN SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL VIERNES 31 DE ENERO DE 2020.

DELMARIE RIVERA CINTRÓN SECRETARIA EJECUTIVA LEGISLATURA MUNICIPAL